Firmado digitalmente por:
VALLES ANGULO Robert Heli
FAU 20301053623 hard
Motivo: JEFE DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Fecha: 03/12/2024 17:17:57-0500

Vo Bo
OCONTA

Firmado digitalmente por:
COLCHADO LASTRES
ALEJANDRO ALFREDO FIR 09020421 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 17:09:32-0500

Resolución Jefatural

Vo Bo
GERENCIA GENERAL

Firmado digitalmente por:
BARRIOS CRUZ Luis FAU
20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 17:12:56-0500

Surquillo, 03 de diciembre de 2024.

Nº 199 - 2024/IGN/GG/OCONTA

VISTO:

La Hoja de Coordinación Nº 02693-IGN/GG/OCONTA, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Informe N° 589-2024/IGN/GG, de fecha 03 de diciembre de 2024 y el Acta de identificación de brechas y formulación del programa de transición al marco de las NICSP del IGN, de fecha 02 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Vo Bo
OAJ

Firmado digitalmente por:
AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR
43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 16:57:46-0500

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: *“(…) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (…)”;*

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”, (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) para las entidades del Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;

Firmado digitalmente por: COLCHADO LASTRES ALEJANDRO ALFREDO FIR 09020421 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 17:09:59-0500

Firmado digitalmente por: BARRIOS CRUZ Luis FAU 20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 17:13:19-0500

Firmado digitalmente por: AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR 43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 16:58:05-0500

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 y el acápite iii) del subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establecen que el Titular de la entidad, a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual tiene, entre otras funciones, elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular de la Entidad;

Que, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 establece que el diagnóstico de brechas contables es un proceso técnico contable, mediante el cual, la CET realiza una comparación del Marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 163-2024/IGN/GG/OCONTA, de fecha 27 de setiembre de 2024, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición – CET del Instituto Geográfico Nacional, en mérito al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, presidido por el Gerente General del IGN;

Que, conforme se indica en el Acta de fecha 02 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la reunión de la CET del Instituto Geográfico Nacional, donde refiere lo siguiente: *“habiéndose identificado las brechas contables existentes en los diferentes rubros que conforman la Información Financiera y Presupuestal, se formuló la Identificación de brechas en cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP que se aplicará en el Instituto Geográfico Nacional. Asimismo, a fin de implementar las acciones orientadas a superar las brechas identificadas, se ha formulado el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; documentos que se adjuntan a la presente Acta*”; procediendo a suscribirse por todos los integrantes;

Que, asimismo, la CET ha identificado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Instituto Geográfico Nacional, procediendo a formular las Brechas Contables; además, ha determinado las acciones para el cierre de dichas brechas, en el periodo de transición al Marco NICSP que se llevará a cabo, conforme a los plazos señalados;

Que, bajo ese marco, la CET ha elaborado el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) del Instituto Geográfico Nacional (IGN); y, recomienda su aprobación por el Titular de la Entidad, y continuar con el trámite para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00589-2024-IGN/GG, el Gerente General del IGN, en su condición de Presidente de la CET del Instituto Geográfico Nacional (IGN), refiere en el numeral 2 lo siguiente: *“Se han identificado las brechas contables existentes en los diferentes rubros que conforman la Información Financiera y Presupuestal, se formuló la Identificación de brechas en cada una de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP que se aplicará en el Instituto Geográfico Nacional. Asimismo, a fin de implementar las acciones orientadas a superar las brechas identificadas, se ha formulado el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; documentos que se adjuntan al presente Informe”;* asimismo, conforme al numeral 3 y 4 del citado informe señala que: *“El numeral 5.3. del Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de*

Firmado digitalmente por: COLCHADO LASTRES ALEJANDRO ALFREDO FIR 09020421 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 17:10:09-0500

Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", indica que el Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el período de transición al Marco de las NICSP de la entidad adoptante, y es propuesto por la CET al Titular de la entidad para su aprobación mediante Resolución; Por lo indicado en los párrafos anteriores, se eleva el diagnóstico de brechas contables, así como el Programa de Transición al Marco de las NICSP, debidamente firmados, a fin de que se digne dar su aprobación mediante la Resolución correspondiente, y remitirse a la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, y dar cumplimiento a disposiciones vigentes";

Firmado digitalmente por: BARRIOS CRUZ Luis FAU 20301053623 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 17:13:34-0500

Que, al respecto el subnumeral 4.1.3 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET, y;

Firmado digitalmente por: AVENDAÑO TAPIA KARINA FIR 43295649 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/12/2024 16:58:25-0500

Estando a lo propuesto por el señor Coronel EP Gerente General del IGN, en su condición de Presidente de la CET del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- Disponer que todas las áreas y unidades involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el presente Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del IGN, asegurando la correcta adopción del Marco NICSP, de conformidad con los plazos y cronograma establecidos.

Artículo 3°.- Disponer la remisión del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Instituto Geográfico Nacional (IGN) a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), la respectiva publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

O - 224485775 – A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional